

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo para Efectividad de Garantía Real Rad. 11001400305320190093500

Conforme a lo solicitud de terminación del proceso efectuada por la endosataria en procuración de la sociedad demandante, con base a lo estipulado en el artículo 461 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Declarar terminado el presente proceso Ejecutivo para Efectividad de Garantía Real, promovido por Bancolombia S.A., contra Daniela Levy Valenciano, por pago total de la obligación.
2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares tomadas en desarrollo de la acción. Si existiere embargo de remanentes póngase los bienes a disposición del Juzgado o entidad respectiva.
3. Desglosar los documentos base de la ejecución y hacer entrega de los mismos a la parte demandada, con las constancias respectivas.
4. Archivar el expediente, cumplido lo anterior.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 098 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>20 - junio - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
